

N° 29668-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

Considerando:

1°—Que en 1951 se construyó en Loma Larga de Corralillo de Cartago, una pequeña iglesia, cuyo sistema constructivo es muy similar a las de Toledo de Guaitil de Acosta y El Rosario de Degamparados, poblados cercanos, ya que externamente posee un recubrimiento de láminas metálicas y estructura de madera en su interior.

2°—Que la iglesia de Loma Larga de Corralillo de Cartago, es el fruto del esfuerzo de la comunidad, porque ésta colaboró con materiales, acarreo y mano de obra para su construcción y como tal constituye uno de los hitos socio-culturales más representativos para los habitantes de ese poblado.

3°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia de Loma Larga de Corralillo de Cartago, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, partido de Cartago, Folio Real N° 46921-000, ubicada en el distrito séptimo, Corralillo, cantón primero, Cartago, propiedad de Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, Arquidiócesis de San José, cédula jurídica número 3-010-045148.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días del mes de julio del año dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno (Solicitud N° 29311).—C-5520.—(D29668-53305).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.



**MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural**

000025

**DE:** Licda. Ana Patricia Pacheco Ureña  
 Historiadora

**A:** *Ana Patricia Pacheco Ureña*  
**COMISION INTERNA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL**



**ASUNTO:** Apertura de expediente para declaratoria de patrimonio cultural de la Iglesia de Loma Larga, en Corralillo de Cartago, propiedad de las temporalidades de la Arquidiócesis de San José y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al Folio Real 00046921-000.

**FECHA:** 4 de agosto del 2000

De acuerdo con lo establecido en la Ley No. 7555 del Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica en sus artículos 7 y 8, se adjunta la información necesaria para proceder a la apertura del expediente.

### JUSTIFICACION

De acuerdo con el oficio –sin número- de fecha 8 de abril de 1999, los señores Froilán Abarca Sánchez y Jackeline Ceciliano F., representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Loma Larga, de la provincia de Cartago, solicitan: "...Queremos hacer de su conocimiento que en reunión celebrada el día 7 de abril, en artículo 1º, se acordó proponerle se estudie la posibilidad de declarar la iglesia y el puente conocido como Puente Negro patrimonio cultural, ya que estas dos edificaciones tienen mucho tiempo de construidas y son visitadas por su gran belleza estructural... Agradecemos la atención que le brinde a nuestra propuesta y también esté dentro de sus posibilidades hacernos una visita para conocer estas dos edificaciones, que son de tanto orgullo para la comunidad de Loma Larga". (El subrayado es nuestro).

### INTRODUCCION

Este documento incluye una descripción de los elementos históricos, arquitectónicos y culturales que sustentarán el otorgamiento de una tutela jurídica a la Iglesia de Loma Larga, ubicada en dicho poblado, de Corralillo, distrito sétimo, de Cartago, cantón central, de la provincia de Cartago.

El 9 de junio de 1999, en compañía de Ana Jenny Rodríguez Sandoval y de algunos representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Loma Larga, se realizó una visita de inspección a dicho inmueble, para detallar el sitio, el estado de conservación, cambios y deterioros presentes en esta edificación.

En cuanto a la disponibilidad de fuentes que ofrezcan información sobre su construcción y otros detalles es muy escasa, tan solo se obtuvieron algunos datos en el archivo de la Curia Metropolitana y mediante la historia oral.

000024

## ANTECEDENTES

La Iglesia se localiza en el poblado de Loma Larga, de Corralillo, distrito sétimo, de Cartago, cantón central de la provincia de Cartago.

Pertenece a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cuya cédula jurídica es 3-010-045148-25. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de San José, al Folio Real 00046921-0900, Tomo 1407, Folio 93, Asiento 1 y plano catastrado No.C-978.278-91.<sup>1</sup>

La casa de habitación se ubica en La Unión de Tres Ríos, cantón tercero de la provincia de Cartago; exactamente 400 metros al oeste de la Municipalidad. Actualmente existen ciertos intereses para demolerla, según lo informó el señor Leonardo Jiménez Campos, vecino de la comunidad, mediante el oficio, sin número, de fecha 11 de noviembre de 1998, quien indicó: "... esta casona ha sido o va ha [sic] ser adquirida por la Corporación Más por Menos, para levantar un supermercado en dicho lugar".

Este inmueble fue construido en 1951.

En la actualidad la Iglesia aún continúa utilizándose para los servicios religiosos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

## RESEÑA HISTORICA

La Iglesia se construyó en 1951 y es de metal en su parte exterior y de madera en su interior. Su configuración permanece exactamente igual a como fue concebida, excepto por un pequeño agregado que tiene en su parte posterior, donde se contruyó una batería de servicios sanitarios. Además, su estado de conservación es muy bueno.

Antes de construir la iglesia los vecinos se reunían en un galerón para asistir a la celebración de la misa, la cual se celebraba ocasionalmente o en su defecto debían caminar unos tres kilómetros, hasta el templo de San Juan Sur. Más tarde, Evangelista Abarca Amador, un ciudadano oriundo de este poblado, donó el terreno para que se construyera la Iglesia.

La comunidad de Loma Larga se organizó para la recolección de dinero que ayudaría a construir su Iglesia. Durante mucho tiempo, pero con regularidad se realizaban turnos, cuyas ganancias eran netas, ya que los vecinos regalaban todo para hacer estas actividades. Además hubo rifas de novillos, cerdos, gallinas y otras cosas que también eran obsequiadas por los habitantes del lugar. Por otra parte, se hacían donaciones de materiales, de ciudadanos en particular, por ejemplo, uno de ellos quien colaboró mucho con este tipo de acciones fue el señor Napoleón Rojas Sequeira, él era vecino de El Llano de los Angeles, de Cartago.

Los materiales para la Iglesia fueron traídos en carreta y el agua se acarrea desde el río Conejo. Cuando se inició la construcción, cuatro carpinteros colaboraron, entre ellos estaban los señores José y Medardo Robles

<sup>1</sup> Archivo de la Curia Metropolitana.



La patrona de esta Iglesia es Nuestra Señora la Virgen de Guadalupe y su festividad se celebra el 12 de diciembre de cada año. Su imagen también fue comprada por los mismos vecinos.

Los señores Francisco Abarca Fonseca y Gerónima Amador, fueron los donadores de las campanas de esta Iglesia y las cuales llevan sus nombres.

Cuentan los vecinos que aproximadamente hace unos quince años, un 29 de mayo, en el sagrario de la Iglesia apareció la figura de un corazón que resalta de la pared del fondo y que aún permanece allí.

El primer sacerdote que tuvo este templo fue el padre Guillermo Ariel, quien venía una vez al mes para officiar la misa y el primer mayordomo fue el señor Rafael Fallas Cordero.



## DESCRIPCION ARQUITECTONICA

Esta Iglesia construida con una tipología característica de las zonas rurales de nuestro país: una tipología eclesiástica tradicional costarricense. Aún se conservan ejemplos similares en lugares como la Ermita el Rosario de Desamparados, Palmital del Guarco de Cartago, Toledo de Guaitil de Acosta y otras.

## EXTERIOR

Está ubicada en un terreno prácticamente plano. Posee un nivel, excepto en el coro y en el campanario, donde existen dos.

Está construida de madera en su estructura interna de las paredes, forrada en su exterior con lámina de hierro galvanizado liso y remaches como fijadores.

Tiene un zócalo en todo el perímetro del templo de aproximadamente 40 centímetros de alto, construido con ladrillo; esto para evitar que el agua de la lluvia se filtre al interior. Además cuenta con una acera perimetral de cemento.

En su fachada norte (foto N°1), se localizan cinco ventanas y una puerta, con marcos y divisiones en hierro galvanizado, moldeados para este fin. Tiene medio arco en la parte superior, dividido de tal forma que aparenta un medio sol con reflejos (foto N°2). La parte inferior de la ventana se divide en doce partes de vidrio, formando una cruz romana en el centro. Utiliza dos colores: celeste y lila. Su puerta es de doble hoja. Arriba de ella aparece un arco con el mismo diseño y altura que el de las ventanas, formando un ritmo continuo y armónico.



Foto N°1

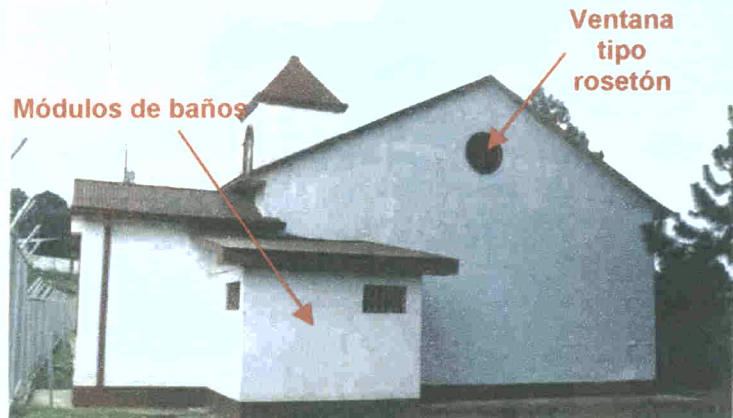


Foto N°2



Foto N°3

Su fachada sur (foto N°3) es similar a la norte, excepto que al lado derecho se localiza una sacristía, la cual tiene una ventana al sur y una puerta de acceso al oeste. Este es un módulo rectangular que sobresale y se comunica internamente al altar por medio de otra puerta. Tanto el diseño de la puerta como la de la ventana, son iguales al resto de la fachada. La cubierta es a dos aguas, independiente al resto del techo de la Iglesia.



En su fachada posterior (foto N°4), o sea al este, se puede ver un módulo de baños que se construyó hace poco tiempo. Este se hizo de bloques y cemento, con dos boquetes de bloques ornamentales como



ventanas, para la ventilación. Tiene un techo a una agua, montado a la pared de la fachada original del templo.

En esta misma fachada, a la altura de la bóveda interna del cañón, se puede apreciar una ventana tipo rosetón.

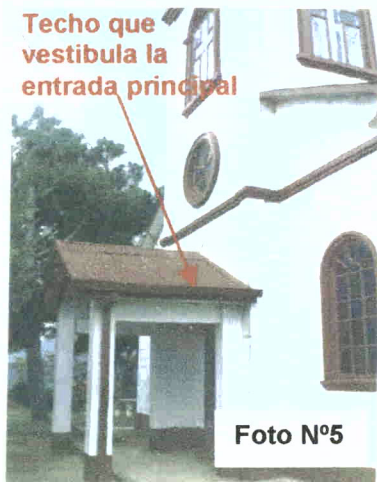
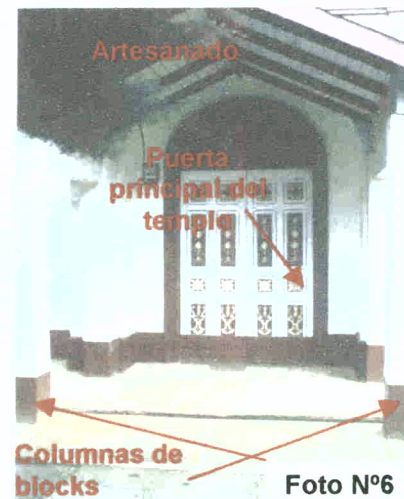


Foto N°5

La fachada principal (foto N°5), al oeste, consta de dos ventanas a los lados, en dirección a las naves laterales de la planta de distribución, en el primer nivel. Tiene una puerta de doble hoja con tallado de formas geométricas y orgánicas (Foto N°6). Sobre ella remata un arco con divisiones de



Columnas de blocks

Foto N°6

vidrio formando un sol. Está protegido por un techo de dos aguas (Foto N°6), conformando una especie de vestíbulo, apoyado de cuatro columnas de bloques con repello, dos de ellas apoyadas en la pared de la fachada. La

estructura de este techito es tipo artesonado con cielo de tablilla y cubierta de zinc. Su piso es de cemento, igual al de la acera perimetral

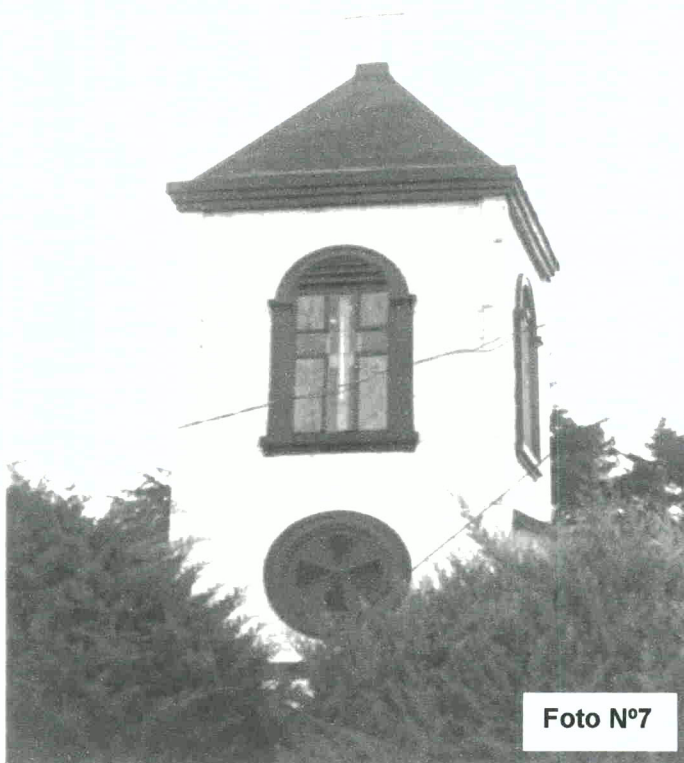


Foto N°7

celosías fijas. Termina la torre (Foto N°7) con un techo a cuatro aguas muy pronunciadas y en la punta una cruz romana.

En el segundo nivel se encuentra el coro, el cual tiene una ventana que aparenta un rosetón y que está al nivel de la bóveda de cañón interna y en el último nivel, sobre el coro, se encuentra el campanario que se ubica en el centro de la fachada. Tiene ventanas en las caras norte, sur y oeste. Estas tienen columnas adosadas en los marcos. Los vidrios, están divididos de tal forma que se denota una cruz romana y sobre éstos una linternilla de hierro galvanizado, simulando

## INTERIOR

La planta es de forma rectangular, con una nave central y dos secundarias, divididas por cuatro columnas aisladas y dos adosadas a las paredes; están unidas por arcos forrados de tablilla de madera, que rematan en los capiteles tipo toscano de las columnas.

Las columnas tienen pilares de aproximadamente 30 centímetros de alto, de piedra canteada. El resto es de una sola pieza de madera hasta el capitel.

Todas las paredes internas están forradas de tablilla de madera, machimbrada, en forma de zócalo: un murito de ladrillo, seguido de tablilla de madera en posición vertical hasta una altura de 1.20 metros, seguido de una especie de guarnición, formada por dos piezas de madera de 5 centímetros, que limitan una decoración de 25 centímetros, hecha de tablilla, partiendo de un rombo colocado en el medio de la base de la ventana, con despliegues de "olas" hacia los lados en ritmo de 10 piezas, siguiendo al contrario de la dirección. Sobre esta guarnición hasta el cielo raso, es de tablilla colocada en forma horizontal. Este diseño de pared está en todo el interior, excepto en la pared del fondo del altar, la cual, sobre la guarnición, se inscriben rombos grandes con reflejos a los lados (Foto N°8).

En el cielo raso, se ubica una bóveda de cañón continuo sobre la nave principal y al nivel de remate, el cielo raso horizontal de las naves secundarias. Todo esto forrado de tablilla de madera, colocada en dirección de la entrada principal al altar.

Posee un coro del tamaño del diámetro de la bóveda de cañón, con un entrepiso y piso de madera. A los lados tiene dos bodegas. En la izquierda están las escaleras que suben al coro y de ahí al campanario. Tiene una ventana tipo rosetón en la pared de la fachada principal y a nivel del cañón, la cual le da la claridad.

El techo en general es de dos aguas con un pequeño alero en los costados norte y sur de la Iglesia. Lo único que sobresale a éste es el campanario.

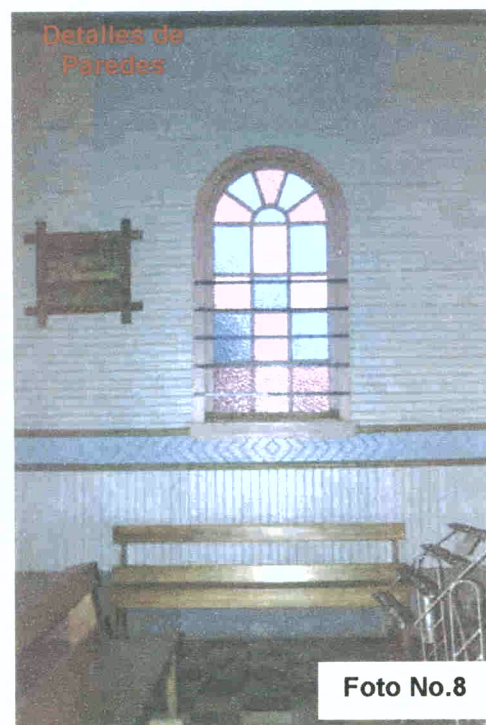


Foto No.8



Foto No.9



Los pisos son de mosaico en dos colores (celeste y blanco en el área del altar y rojo y amarillo en el resto de la Iglesia) (Foto N°9), colocados en forma de tablero.

## RELACION CON EL ENTORNO

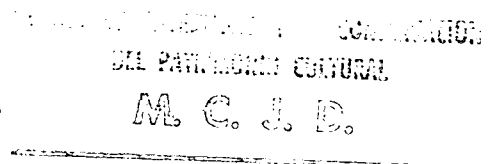
Loma Larga es un poblado que tiene un desarrollo lineal, es decir, una carretera principal a lo largo de la cual y a ambos lados se van construyendo las casas.

La Iglesia está ubicada a la orilla de la carretera y está rodeada por una zona verde. Al frente de ella y en el mismo terreno se encuentra la pequeña escuela de la comunidad. Por lo tanto, aunque esta Iglesia es pequeña destaca como un inmueble de una arquitectura moderada y sencilla.

## CONCLUSIONES

La Iglesia de Loma Larga es un inmueble cuyos materiales y sistema constructivo ya están en desuso. No obstante, posee una tipología que es propia de algunas zonas rurales, pues todavía se encuentran algunas otras similares a ella, tal es el caso de las ermitas del Rosario de Desamparados, Palmital de El Guarco de Cartago y Toledo de Guaitil de Acosta.

Dada la singularidad de este inmueble, los vecinos de la comunidad a través de la Asociación de Desarrollo Comunal, manifiestan gran interés por su conservación, no sólo porque es el centro de sus actividades religiosas, sino porque también presenta un testimonio de sus ancestros para las futuras generaciones.



## BIBLIOGRAFIA

000018 00014

**ALTEZOR FUENTES, CARLOS.** Arquitectura urbana en Costa Rica. Exploración histórica 1900-1950. Cartago: Editorial Tecnológica de Costa Rica, 1986.

**COMISION NACIONAL DE DIVISION TERRITORIAL ADMINISTRATIVA.** División territorial administrativa de la República de Costa Rica. San José. Imprenta Nacional. 1993.

**CHINCHILLA VALENCIANO, EDUARDO.** Atlas cantonal de Costa Rica. San José: Departamento Territorial. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 1987.

**DIAGNOSTICO COMUNAL PARTICIPATIVO.** Comunidad de Loma Larga. 1997.

**PUIG GRAU ARNALDO.** Síntesis de los estilos arquitectónicos. Barcelona: Ediciones CEAC, 1996.

**SECRETARIADO CONFERENCIA EPISCOPAL.** Anuario de la provincia eclesiástica de Costa Rica. San José. 1999.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

## FUENTES ORALES

## ENTREVISTAS

Entrevistas con las siguientes personas de la comunidad de Corralillo:

- ◆ Emilciades Bonilla Ceciliano
- ◆ Froilán Abarca Sánchez
- ◆ Margarita Fallas Cordero

- 9.- REPÚBLICA DE GUATEMALA: Gran Cruz de la Orden de los Cinco Volcanes.
- 10.- REPÚBLICA DE GUATEMALA: Gran Collar de la Orden del Quetzal.
- 11.- REPÚBLICA DE HONDURAS: Gran Cruz de la Orden de Francisco Morazán.
- 12.- SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA: Gran Cruz al Mérito de la Soberana y Militar Orden de Malta (Croce al Mérito del Sovrano Militare Ordine di Malta) en la división civil.
- 13.- TAIWÁN: Gran Cruz de la Nube Propicia.
- 14.- ESTADO DEL VATICANO: Gran Cruz de la Orden Piana de Primera Clase (Ordo Pianus).

**PENSAMIENTO<sup>10</sup>**

“Aspiro a una democracia amplia, social, política, económica, cultural, y deseo la integración de todas ellas y su ejercicio práctico; pues del mismo modo como sucedió con los derechos del hombre en nuestro derecho político, si las conquistas sociales no se siguen incorporando en la realidad económica del país, y si la economía nacional no se continúa ordenando adecuadamente con otra gran reforma paralela, de nada servirán los principios de justicia social que se han consignado en la Constitución y las Leyes.”

“Sólo la democracia, los valores esenciales del pueblo de Costa Rica y el respeto a la dignidad humana son capaces, bien utilizados, de terminar con la injusticia social. Está en los costarricenses sacar adelante nuestro sistema democrático, para lo cual deben tomar conciencia de su ser ciudadano.” (pág. 341) “El ciudadano de un Estado democrático participa activamente en el gobierno a través de la política: escoge sus representantes para dirigir los asuntos del Estado, desde la Municipalidad hasta la Presidencia. Es entonces corresponsable con quienes él eligió. En todas las áreas de gobierno, debe el ciudadano tratar de mejorar la calidad de los hombres a quienes encarga orientar al país.” “La política es la misión más digna del ciudadano, la más alta en la escala de los valores sociales. El político debe representar el concepto de ciudadano llevado al extremo más alto.

La carrera política concebida como un apostolado al servicio del bien común es una de las más nobles ocupaciones del ser humano que vive en sociedad; está llena de sinsabores y es víctima de la incomprensión e ingratitud. El hombre público no puede ser dogmático ni sectario.” (pág. 347) “De la misma forma en que predico la paz, predico el estudio.” “El ciudadano debe estar enterándose continuamente de los problemas que está enfrentando el país para poder dar un voto razonado en la política. Sin cierta comprensión de los enfoques en juego en una elección, el voto es un acto ritualista propio de una tribu prehistórica. Decisión y responsabilidad es lo que se pide a un ciudadano.” (pág. 342)

“El ejercicio de la ciudadanía con responsabilidad garantiza la realización de la Libertad. Porque la Libertad no es un concepto: ha de ser realidad. No se puede hablar de Libertad si el ciudadano no es libre económica, política y socialmente.” (pág. 343)

“Cada uno de los pasos que hemos venido dando en los últimos años tuvo como aspiración el consolidar un sistema que, bueno o malo, es el más apropiado para poder vivir en un régimen democrático y con una sociedad más rica y más justa, abierta a todo lo que la ciencia, la técnica y la cultura le están dando al mundo. Todo paso hacia adelante puede implicar grandes riesgos, y a veces quien camina equivoca su meta, debiendo devolverse para plantearla de nuevo. Sólo el necio no reconoce sus errores. Pero no son los necios los que impulsan una sociedad hacia adelante.” (pág. 364)

“...se presentó como un hombre de gran visión, de gran patriotismo y dispuesto a luchar por Costa Rica sin importar quién estuviera al frente de la Presidencia de la República.

Para él siempre y primero estuvo Costa Rica, lo demás era pasajero. Se lució siendo opositor y se creció siendo cogobernante en 1974. Pasó luego a la Presidencia de la República a hacer un Gobierno de gran honor y de gran significado, mismo que sienten los costarricenses y del cual el grupo del Partido que lo llevó se siente satisfecho y honrado por todo lo que hizo por Costa Rica y por su pueblo.

Ese era Daniel Oduber, un hombre de una inteligencia increíble - como pocas he conocido- la cual le llevó a cultivarse y escoger las mejores disciplinas para acrecentar su intelecto. Por su potencial y lujosa preparación, no hay duda de que atrajo hacia él la envidia y el deseo de destruirlo.

A nadie le quitó el apoyo, a nadie combatió por esa envidia. Hoy vemos que algunos bajan la vista porque la envidia no es un buen compañero en las luchas, más aún cuando se busca el bienestar para Costa Rica y para su pueblo. ¡No importa!, a él lo engrandeció su gran magnanimidad. A nadie persiguió, a nadie golpeó. A nadie insultó; a nadie le contestó. Tenía su conciencia en paz y estaba con Dios en tranquilidad.

Esos son los hombres que al Partido le hacen falta, pues según lo que he oído y sigo oyendo en todas las esquinas del país, aún se siente el vacío y lo lloran. Pero ¿por qué tiene que ser el Partido tan egoísta?. Así estamos pensando los que no pertenecemos al mismo partido pero sí

<sup>10</sup> Fernández Alfaro; op. cit.

sentimos dolor, profundo dolor, por la desaparición de quien fue Daniel Oduber Quirós. Nos ha dejado un vacío que no podemos llenar. Por mucho que pretendamos hacer, no alcanzamos la luz, la inteligencia y la preparación que él exhibió en todo momento en los puestos en los que sirvió para Costa Rica. Lástima que estos hombres se fueran prematuramente, lástima porque pudieron haber servido mucho más, durante más tiempo, pues lucharon sin descanso, día a día y en todo momento, por todo lo bueno de Costa Rica.

Daniel nunca tuvo envidia ni deseos de destruir a nadie. Quería eliminar todo lo malo sólo por salvar a Costa Rica, y admiraba a quien en algún momento podía hacer algo mejor por el país, pero nunca lo envidió ni lo combatió.

Conforme pasaron los años nos acercamos más y más. Agradecí a Dios que me permitiera conocer muy de cerca a Daniel Oduber. Aquel hombre que desde la Asamblea combatía pero no destruía, aquel que me alumbraba el camino para no cometer yerros que podían avergonzarme ante Costa Rica. Me ayudó a gobernar. Ese fue un hombre que quiso a Costa Rica. No le importaba la bandera, sólo cuando estaba en función la bandera tricolor, y por esa bandera Daniel Oduber dio toda su vida, todo su esfuerzo, toda su capacidad, toda su inteligencia.”

“¡Qué viva Daniel Oduber y que viva su obra, la cual agradecemos todos los costarricenses!”

Mario Echandi Jiménez, Ex-Presidente de la República  
Asamblea Legislativa, 13 de octubre de 1994 <sup>11</sup>

Por las razones expuestas, sometemos al conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Acuerdo:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, ACUERDA:**

**BENEMERITAZGO DE LA PATRIA PARA DON DANIEL ODUBER QUIRÓS**

Artículo 1°—Declárase al ciudadano Daniel Oduber Quirós, Benemérito de la Patria.

Artículo 2°—Procédase a develizar su fotografía en la Fototeca del Primer Poder de la República.

Artículo 3°—Entrégase, en sesión solemne, el pergamino que recoge lo que dicte el acuerdo legislativo.

Rige a partir de su aprobación.

Róger Vilchez Cascante.—Tobías Murillo Rodríguez.—Manuel Larios Ugalde.—Ricardo Sancho Chavarría.—Daniel Gallardo Monge, Diputados.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión de Honores.

<sup>11</sup> Serie de Debates y Actos Legislativos No. 4, M. G. J. D.  
San José, 1° de mayo de 1999. L. vez. C. 66000. (32721)

N° 13.515

**CREACIÓN DEL CANTÓN IX DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, CORRALILLO**

**Asamblea Legislativa:**

**I.—ANTECEDENTES HISTÓRICOS:**

Cuando el recordado filósofo Constantino Láscaris describió, en su libro “El Costarricense”, las características del costarricense, su carácter, su ser y su “enmontañamiento”, casi se podría asegurar que se inspiró en las montañas, pendientes, cerros, ríos y la especial geografía que conforman los poblados de Corralillo.

Este lugar ha llevado ese nombre desde la colonia, dado que era de paso obligatorio para aquellos comerciantes, en especial de ganado, que desde lugares lejanos como San Isidro de El General se dirigían al Valle Central y utilizaban el servicio que brindaban los vecinos de la comunidad, quienes les facilitaban corrales y alimento para el ganado.

En el artículo 8 de la Constitución Política del 22 de noviembre de 1848, se establecieron, por primera vez en la historia de nuestro país, las denominaciones de provincia, cantón y distrito parroquial. Posteriormente, de conformidad con la anterior disposición, por ley N° 36 del 7 de diciembre del mismo año, en el artículo 6° se creó Cartago como cantón primero de la provincia del mismo nombre, el cual estaba integrado por siete distritos parroquiales.

En 1915, el Presidente Constitucional de la República de Costa Rica, Alfredo González Flores, decreta para efectos administrativos la primera división territorial administrativa del país, basado en el artículo 13 del decreto N° 57 del 7 de julio de 1909, así como en algunos decretos y ordenanzas municipales del siglo pasado. Así, en “La Gaceta” N° 141 del miércoles 15 de diciembre de 1915, en el Acuerdo N° 20 se lee la conformación cantonal de la provincia de Cartago, específicamente del cantón primero, Cartago, que para entonces consta de nueve distritos.

Para esa época, Corralillo figura como el distrito 9, integrado por los barrios de Llano de Tigre, San Juan de Tobosi Norte y San Juan de Tobosi Sur. Posteriormente, el cantón de Cartago es sometido a una serie de

000016 D0015



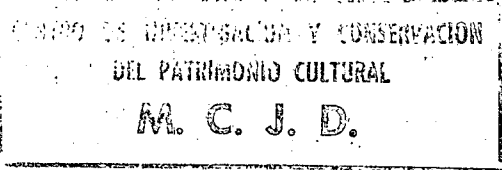
modificaciones administrativas que incluye la conformación del distrito de Corralillo, y de esa forma se inicia un proceso de evolución económica, social y política independiente y diferente del resto de los distritos, y se rompe un esquema de dependencia absoluta a nivel administrativo, conservado hasta la fecha por el resto de los distritos.

## II.—UBICACIÓN:

En la actualidad, Corralillo es el distrito 7 del cantón central de la provincia de Cartago y no se considera dentro de la gran área metropolitana; sin embargo, dado el crecimiento significativo de sus poblados, y la extensión de estos, ha perdido características de distrito para funcionar como cantón, a pesar de no contar con un concejo municipal de distrito. Esta realidad constituye una de las principales razones que justifican el presente proyecto de ley.

El distrito de Corralillo se encuentra conformado por once grandes poblados:

- Corralillo centro
- San Joaquín
- San Antonio
- Llano Los Angeles
- Santa Elena Arriba
- Santa Elena Abajo
- La Guaría
- Loma larga
- San Juan Sur
- San Juan Norte
- El Alumbre



A su vez, estos poblados se subdividen en pequeños caseríos de corte eminentemente rural y cada uno tiene una asociación de desarrollo que les permite contribuir con el progreso comunal.

## III.—REALIDAD SOCIO-POLÍTICA:

La lejanía de estas comunidades en relación con el resto del cantón de Cartago, particularmente con el distrito central, ha dificultado en gran medida la labor administrativa de la Municipalidad.

Esta variable geográfica y debido a que en ese distrito no se presta el servicio de recolección de basura, son razones suficientes para justificar la creación del cantón. Esto evitaría que los vecinos tengan que depositar la basura en huecos cavados en sus patios, amontonarla en lugares públicos o "botarla en las casas de los vecinos", situación que se da en este momento.

Aunado a lo anterior, en la zona es evidente la ausencia de inspectores municipales que velen por los "descuajes"; es decir, la despunta de árboles sobre las vías públicas, así como la creación, habilitación y mantenimiento de desagües para evitar la erosión de los terrenos y el daño a los caminos de acceso a las innumerables fincas que existen en el distrito, que en su mayoría están destinadas a la producción de café, cítricos, hortalizas y a la cría de ganado.

Otro problema que se presenta en la zona es la construcción de viviendas sin el permiso institucional respectivo. Esto conlleva a que se violen las disposiciones legales de los requisitos formales, técnicos y de construcción necesarios; se obvie la construcción de aceras y cordones de caños; que, en muchos casos, no se respete el alineamiento vial, que generará a corto o mediano plazos un caos urbano con las consecuencias de hacinamiento, desorden urbano y, por ende, dificultades para la futura prestación de servicios públicos y un desarrollo planificado de la zona.

En cuanto al alineamiento de propiedades que colindan con los caminos vecinales, es preocupante que algunos propietarios al demarcar sus terrenos se apoderan de otros que corresponden a caminos públicos, y los hacen estrechos e impiden el paso de los vehículos.

Por otro lado, los pobladores del lugar enfrentan también situaciones difíciles cuando el inspector cantonal de aguas los visita, pues, aunque esto no sucede con frecuencia, deben buscar la forma de facilitarle un vehículo, porque es la condición mínima que la Corporación Municipal les exige.

Son múltiples los problemas que atraviesa el distrito en cuanto abandono y omisión municipal, situación que ha motivado a las organizaciones comunales y a los vecinos a recurrir, en muchos casos, a la autorganización o bien a la Municipalidad del cantón de Desamparados por su cercanía y disponibilidad.

En cuanto a otros recursos necesarios para la zona, los habitantes tratan de obtenerlos en entidades públicas como ministerios, instituciones autónomas e interpelaciones expuestas a diputados de comunidades ajenas a Cartago, quienes por medio de partidas específicas o transferencias provenientes de otras instituciones han tratado de solucionar algunos de estos problemas comunales. Ejemplo de ello son las múltiples placas metálicas que aluden la conclusión de obras públicas gracias a la participación de algunas de las instancias citadas, que ponen en evidencia la falta de intervención de la Municipalidad del cantón central de Cartago y que han permitido que el desarrollo socioeconómico de Corralillo no se paralice totalmente.

Corralillo se encuentra aproximadamente a 28 kilómetros de distancia de Cartago. Posee una topografía sumamente irregular; tiene una altitud máxima de 1 665 metros sobre el nivel del mar, un factor negativo al que se le debe agregar el mal estado de las vías de comunicación.

El tiempo que se tarda para desplazarse a Corralillo es de 55 minutos en vehículo liviano. Este impedimento geográfico y de mantenimiento vial, ha provocado que los caseríos que conforman el distrito encuentren grandes dificultades para comunicarse entre ellos y con el resto del cantón, lo que repercute en la producción local y en la solución de sus problemas.

Otro aspecto que dificulta el acceso a estos poblados es que se debe ingresar por el cantón del Guarco, que se encuentra entre Cartago y el distrito de Corralillo.

Corralillo se encuentra entre el cantón de Desamparados y la zona de Los Santos, situación que dificulta la labor de la Municipalidad del cantón Central de Cartago.

## IV.—AVANCES SOCIOECONÓMICOS:

La necesidad de crear el cantón de Corralillo se ve fortalecida por el mérito comunal de organización que ha permitido un desarrollo a base del esfuerzo de sus pobladores. Por ello, es importante mencionar algunos factores sociodemográficos y económicos que han influido en el progreso de la zona.

### 1) ÁREA:

El área que comprende Corralillo es de 33.09 kilómetros cuadrados para un total aproximado de 300 kilómetros de caminos vecinales; además de dos carreteras nacionales que atraviesan el distrito.

Según un censo realizado el 1° de setiembre de 1997, por el Área de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se cuenta con una población de 9.012 habitantes, de los cuales 4.660 son hombres y 4.352 mujeres, para una densidad promedio de 273 habitantes por kilómetro cuadrado y hay 1.806 viviendas.

Por otra parte, Corralillo posee ocho instituciones de educación preescolar, con 208 alumnos; diez centros de enseñanza primaria, con una población escolar de 1.378 menores en total y dos centros de educación secundaria distribuidos en un Colegio Académico con una población de 116 alumnos y un Colegio Técnico Agropecuario con 264 alumnos. Además, cuenta con dos instituciones de educación especial, con 34 alumnos, y 111 funcionarios entre educadores y personal administrativo.

### 2) INFRAESTRUCTURA:

Esta zona cuenta con diez salones comunales, dos gimnasios, dos oficinas de Correos y Telégrafos, dos sedes de la Cruz Roja Costarricense, nueve iglesias católicas, cuatro iglesias de otras denominaciones, una estación de servicio y tres líneas de autobuses que comunican Corralillo tanto con Cartago como con San José. Asimismo, hay ocho delegaciones de la Guardia de Asistencia Rural con quince oficiales en servicio permanente de vigilancia y seguridad; hay ocho plazas de deportes, una agencia de extensión agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dos expendios del Consorcio Cooperativo de Consumo Cartaginés, R. L. (CONSUCOOP), un asilo de ancianos, seis cementerios, una agencia del Banco Nacional, tres bancomunales y una clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social.

### 3) SERVICIOS:

Corralillo tiene agua propia. La Municipalidad de Cartago administra este servicio en tres comunidades y el resto es atendido por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por medio de las asociaciones específicas de acueductos rurales.

El distrito de Corralillo cuenta actualmente con cuatro EBASIS cuyas sedes son: Corralillo, donde se atienden 3.140 ciudadanos -aquí se atienden los vecinos de San Cristóbal Norte, poblado del cantón de Desamparados-; San Juan Sur, que atiende 2.431 vecinos; San Juan Norte, que cubre el poblado del Alumbre, que atiende 4.217 habitantes; y Santa Elena que cubre 2.983 habitantes, entre ellos los vecinos del poblado del Llano de Los Angeles.

Por otra parte, existen cuatro centros de nutrición CEN-CINAI y Desarrollo del Niño, ubicados en los poblados de Corralillo en los que se atienden 54 niños que llegan al servicio de comidas servidas, y 84 niños que retiran alimentos para el hogar.

En San Antonio se atienden 69 niños en el servicio de comidas servidas y 58 que retiran alimentos para el hogar. En Santa Elena, 35 niños utilizan el servicio de comidas servidas y 67 retiran alimentos y en Llano Los Angeles, 72 niños recurren al servicio de comidas servidas y 62 se benefician con el programa de retiro de alimentos para el hogar.

Actualmente, más del noventa por ciento (90%) del territorio de Corralillo se encuentra electrificado, servicio que organiza y administra COOPESANTOS, R. L. (ubicada en jurisdicción del cantón de Desamparados). Hay más de 500 abonados telefónicos residenciales y 12 teléfonos públicos, y hay proyectos para ampliar este servicio, dada la demanda expansionista de la zona.

Según la Oficina de Patentes de la Municipalidad del cantón Central de Cartago, en Corralillo hay 126 negocios distribuidos en dos grandes rubros: 97 con patentes comerciales y 29 con patentes de licores.

### 4) PRODUCCIÓN:

Las tierras de la zona poseen una fertilidad media, ácidas, tienen poca materia orgánica; los terrenos son muy pedregosos y el suelo es limoso o franco-limoso.

En el distrito se ubica la Cafetalera Santa Elena S.A., una beneficiadora y exportadora de café; también hay treinta y seis recibidores de café, siete empresas compradoras de este producto, para cifrar una producción de aproximadamente 142,897.85 doble hectolitros (DHL), o sea 71, 449.00 fanegas de café para la cosecha del período 97-98. El café se encuentra cultivado en aproximadamente 1,200 hectáreas de terreno y es el producto más importante de la zona.

Por otra parte, existe un centro de acopio para naranjas, fuera de la producción de otras frutas sembradas en aproximadamente 15 hectáreas; también hay otros productos hortícolas como el tomate, la vainica, el repollo, el culantro, el apio, el frijol, la cebolla, el chile dulce, el pepino y otros, que comprenden aproximadamente 40 hectáreas de terreno.

Entre otras cosas, Corralillo produce ganado vacuno, porcino, caprino y avícola, que no sólo abastece el mercado local sino que también se comercializa en otras regiones del país.

**V.—ANTECEDENTES DE OTRAS INICIATIVAS, ACUERDOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES DE APOYO Y RESPALDO COMUNAL AL CANTONATO**

Históricamente, ha habido cinco iniciativas para crear el cantón de Corralillo. El primer intento se realizó en 1968, por iniciativa del entonces Diputado Uriel Arrieta Salas; posteriormente, en 1974, el Diputado Alvaro Torres Vincenzi (q.d.d.g) gestiona nuevamente, pero fracasa en su propuesta.

Por intervención de los diputados José Miguel Corrales Bolaños y Eteberto Jiménez Piedra, en 1988 se presenta nuevamente un proyecto de ley en ese sentido, pero fue archivado. En 1990, el Diputado Jorge Rodríguez Araya también presenta un proyecto en esa línea pero corre la misma suerte.

Por último, en 1995, el Diputado Luis Gerardo Villanueva Monge realizó otro intento pero el proyecto fue remitido al Departamento de Archivo de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, se puede concluir que los habitantes de Corralillo han añorado la autonomía administrativa desde hace aproximadamente un cuarto de siglo. Esto se refleja en los proyectos de ley elaborados por varios diputados de Cartago, quienes han sabido interpretar el sentimiento y la necesidad popular para solucionar los problemas comunales del distrito de Corralillo, por medio de la independencia política y su capacidad administrativa de organización.

Una solución a este problema sería que esta zona contara con su propia municipalidad, pues eso le brindaría a los vecinos las necesidades básicas en cuanto al uso de los diferentes servicios comunitarios. No obstante, por falta de continuidad de estos proyectos, hasta la fecha no se ha podido materializar este objetivo.

Sin embargo, hay varios acuerdos en los que la Municipalidad del cantón Central de Cartago avala la iniciativa de que el distrito de Corralillo se convierta en cantón. Al respecto, hay acuerdos tomados que constan en el acta N° 324, del 20 de agosto de 1988, en el artículo 2°; acta N° 472, del 24 de octubre de 1989, en el artículo 18; acta N° 52, del 1° de octubre de 1990, en el artículo N° 72; acta N° 61, del 24 de octubre de 1990, en el artículo 5° y en el acta N° 10, del 21 de mayo de 1994, en el artículo 2.

A raíz de la presentación del proyecto del exdiputado Villanueva Monge, la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del Instituto Geográfico Nacional brinda su apoyo incondicional a la iniciativa de creación del cantón de Corralillo. Esta Comisión, en respuesta a una consulta formulada al respecto, en el acta de la sesión ordinaria Sexagésimo Cuarta, celebrada el 30 de julio de 1996, en su artículo segundo "... recomienda la creación del cantón en cuestión. El proyecto de ley en sus aspectos formales y de contenido no riñen con los aspectos legales que rigen la materia, específicamente la ley 4366." (1)

Por otra parte, hay múltiples manifestaciones populares y de organizaciones comunales que reiteran constantemente el apoyo a la creación del cantón de Corralillo. El Comité Pro-Cantonato y las Asociaciones de Desarrollo Integral de la zona han realizado, a través de sus representantes, ingentes esfuerzos por levantar la loable bandera de su merecida atención y autonomía.

La presente iniciativa no responde a un criterio meramente personal ni es parte de un compromiso político-electoral; por el contrario, retoma y canaliza el sentimiento de una comunidad que insta a las señoras y a los señores diputados a hacer realidad su histórica petitoria.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
CREACIÓN DEL CANTÓN IX DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, CORRALILLO**

**Artículo 1°—Creación.** Créase el cantón IX de la provincia de Cartago, con el nombre de Corralillo, segregado del cantón de Cartago.

**Artículo 2°—Definición de límites.** Los límites del cantón serán los mismos que tiene actualmente el distrito de Corralillo, sétimo del cantón de Cartago y que están señalados por el Departamento de División Territorial Administrativa del Instituto Geográfico Nacional:

**Al este:** linda con los distritos de Patio de Agua y Tobosi del cantón del Guárico.

**Al oeste:** linda con el distrito del Rosario del cantón de Desamparados y el distrito de Quebradilla del cantón central de Cartago.

**Al sur:** linda con los distritos de Frailes y San Cristóbal del cantón de Desamparados.

Se inicia en la Quebrada Molina, coordenadas 200.000N-531.500E, se sigue al este por coordenada 200.000 hasta el camino que une los poblados de Tablón y Patio de Agua, en coordenadas 200.000N-535.050E, de este punto al oeste por un camino que entronca con la carretera que conduce de Cartago a Corralillo, en coordenadas 198.650N-534.025E de este punto al sureste, se desciende a la Quebrada Patio de Agua en coordenadas 198.500N-534.300E continuando por esta Quebrada aguas abajo hasta el camino que une los poblados de Corralillo y Llano Los Angeles, coordenadas 197.150N-533.075E, se continúa al sur por esta

carretera hasta coordenadas 195.150N-533.075E. Se continúa al sur por esta carretera hasta coordenadas 195.800N-533.050E, al Este por el camino que conduce a Caragral al punto en coordenadas 195.950N-533.675E, que siguiendo un camino que pasa al sur del poblado de Caragral desciende a la Quebrada Caragral en coordenadas 195.950N-534.000E; se continúa al sur por coordenadas 534.000E hasta el Río San Cristóbal Norte en coordenadas 195.000N-534.000E, por este río aguas abajo, luego por el río Santa Elena hasta la confluencia con el río Alumbre, aguas arriba por el río Alumbre y la Quebrada Molina hasta el punto de partida de esta descripción.

**Artículo 3°—Distritos y caseríos.** Los distritos que integran el cantón de Corralillo son:

- a) Distrito 1, Corralillo: su cabecera es el poblado de Corralillo, y comprende los poblados de Corralillo Centro, San Joaquín, El Alumbre, San Juan Norte.
- b) Distrito 2, Llano Matavalle: su cabecera es el poblado de San Antonio y comprende los poblados de San Antonio, Llano Los Angeles, La Guaria, Santa Elena Arriba y Santa Elena Abajo.
- c) Distrito 3, Lomas del Sur: su cabecera es el poblado de San Juan Sur, comprende los poblados de San Juan Sur, Loma Larga y Río Conejo.

**Artículo 4°—Cabecera del cantón.** La cabecera del cantón será el distrito de Corralillo y la sede del Gobierno Municipal el poblado de Corralillo.

**Artículo 5°—Límites de los distritos.** El distrito primero, Corralillo, tendrá los siguientes límites:

Se inicia en el puente sobre el Río Alumbre en carretera que une los poblados de San Juan Sur, Rosario coordenadas 197.625N-527.800E, por el Río Alumbre aguas arriba, luego por la Quebrada Molina, coordenadas 200.000N-531.500E, se sigue al este por coordenada 200.000 hasta el camino que une los poblados de Tablón y Patio de Agua, en coordenadas 200.000N-534.200E, por este camino al sureste hasta coordenadas 198.600N-535.050E, de este punto al oeste por un camino que entronca con la carretera que conduce de Cartago a Corralillo, en coordenadas 198.650N-534.025E de este punto al sureste se desciende a la Quebrada de Patio de Agua en coordenadas 198.500N-534.300E, continuando aguas abajo por esta quebrada y por el Río San Lorenzo hasta coordenadas 196.350N-532.300E, asciende este punto al noroeste por una cárcava a un punto de la carretera que une los poblados de Corralillo y San Antonio y el camino que conduce a San Juan Sur en coordenadas 196.975N-531.650E, y se continúa al oeste por un camino hasta coordenadas 197.250N-529.750E, de este punto se continúa al norte por un camino de tierra hasta coordenadas 197.665N-529.900E, de este punto al oeste una recta astronómica de 2.000 metros al punto de origen de esta descripción.

El distrito segundo, Matavalle, tendrá los siguientes límites:

Del puente sobre el río Santa Elena en carretera que conduce de Río Conejo a Frailes, coordenadas 194.550N-530.550E, se sigue al noroeste por la carretera que conduce a los poblados de Río Conejo-Frailes, coordenadas 195.050N-529.650E, de este punto se continúa al noroeste 200 metros por la carretera, se deja esta carretera y se sigue por un camino al noreste, unos 150 metros hasta coordenadas 195.200N-529.625E y de este punto se asciende al norte a un cerro de elevación de 1.466 metros coordenadas 195.400N-529.650E; de este cerro se desciende al noroeste a una intersección de camino que une los poblados de Río Conejo-San Antonio y Santa Elena, coordenadas 195.700N-529.400E, se continúa siempre al norte por un camino para unirse con carretera que va al poblado de San Juan Sur, coordenadas 196.200N-529.500E. Se sigue por esta carretera al noreste, al puente sobre el Río Conejo, coordenadas 196.550N-529.350E, se continúa por este río aguas arriba hasta un puente en carretera que une los poblados de San Juan Sur-San Antonio coordenadas 197.300N-530.400E, se sigue al sureste por esta carretera hasta unirse con la carretera principal que une los poblados de San Antonio y Corralillo, coordenadas 196.975N-531.650E, y se continúa de este punto al sureste por una cárcava al Río San Lorenzo en coordenadas 196.350N-532.300E. Se sigue por este río aguas arriba hasta un puente en camino que une a los poblados de Corralillo-Llano Los Angeles, coordenadas 197.150N-533.075E, se continúa al sur por esta carretera hasta coordenadas 195.800N-533.050E, de este punto al este por el camino que conduce a Caragral al punto en coordenadas 195.250N-533.675E desde el cual siguiendo un camino al sur del poblado Caragral se desciende a la Quebrada Caragral en coordenadas 195.950N-533.700E aguas abajo por esta quebrada hasta coordenadas 194.900N-534.000E; se continúa al sur en coordenada 534.000E, al Río San Cristóbal Norte en coordenadas 195.000N-534.000E, por este río aguas abajo, luego por el Río Santa Elena al punto de origen de esta descripción limítrofe.

El distrito tercero, Lomas del Sur, tendrá los siguientes límites:

Se inicia en el puente sobre el Río Alumbre en la carretera que une los poblados de San Juan Sur-Rosario en coordenadas 197.625N-527.800E, de este punto en recta astronómica al este de 2000 metros hasta un camino de tierra en coordenadas 197.250N-529.750E, luego se sigue al sur hasta la carretera que une los poblados de San Juan Sur-San Antonio, y se continúa al este por esa carretera al Río Conejo en coordenadas 197.250N-530.350E, por este río aguas abajo hasta el puente sobre carretera que une los poblados de San Juan Sur-Santa Elena Arriba, coordenadas 196.550N-529.250E; se continúa al sureste por la carretera hasta coordenadas 196.200N-529.500E, se deja este camino y se desvía al sur por calle de tierra a una carretera en coordenadas 195.700N-529.400E, de aquí al sureste se asciende a un cerro de 468 metros de elevación, luego se desciende al sur a un camino en coordenadas 195.200N-529.600E por

000015

00016

este camino al suroeste unos 150 metros hasta coordenadas 195.075N-529.500E, y se continúa al sureste por un camino que cruza la carretera que va de Río Conejo a Santa Elena y se sigue siempre al sureste a unirse con la carretera principal que conduce a Santa Elena en coordenadas 194.500N-530.300E, de aquí al sur se desciende al Río Santa Elena por este aguas abajo hasta la unión con el Río Alumbre, continuando por este río aguas arriba hasta el punto de partida de esta descripción.

**Artículo 6°—Mapas oficiales.** Declárase oficial el mapa del cantón de Corralillo, así como el de los distritos que con base en los límites establecidos en esta ley prepare, en su oportunidad, el Poder Ejecutivo por medio del Instituto Geográfico Nacional.

**Artículo 7°—Regidores.** El Tribunal Supremo de Elecciones, en razón de sus facultades determinará, seis meses antes de las elecciones nacionales del 3 de febrero del año 2002, el porcentaje de regidores propietarios y suplentes que corresponda, basado en la información que para tal efecto le suministre la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

**Artículo 8°—Síndicos.** Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente, con voz pero sin voto.

**Artículo 9°—Alcalde.** Serán nombrados alcaldes y sus suplentes aquellos ciudadanos que resulten electos mediante elección general convocada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a realizarse el 1 de diciembre del año 2002, para tomar posesión de sus cargos el día 3 de febrero del año 2003.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 10.—Reforma.** Refórmase el inciso c) del artículo 3° de la ley N° 6849 del 18 de febrero de 1983 y sus reformas "Ley del Impuesto del cinco por ciento sobre el precio de venta del cemento en las provincias de Cartago, San José y Guanacaste, en bolsa o a granel, de cualquier tipo, con excepción del cemento destinado a la exportación" para que se lea así:

"Artículo 3°—Los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de Cartago se distribuirán de la siguiente manera:

(...)

- c) Un quince por ciento (15%) distribuido por partes iguales entre las municipalidades de la Unión, El Guarco, Oreamuno, Paraíso, Jiménez, Alvarado, Turrialba y Corralillo."

**Transitorio I.**—Con base en las facultades conferidas en la Constitución Política y las leyes, el Tribunal Supremo de Elecciones organizará y dirigirá el proceso electoral correspondiente a la elección de regidores, síndicos y alcalde propietarios y suplentes del cantón de Corralillo. Este proceso coincidirá con las elecciones nacionales a celebrarse el día 3 de febrero del año 2002, y las candidaturas se inscribirán ante el Registro Civil.

Podrán intervenir los partidos políticos ya inscritos o los que lleguen a inscribirse, según se establece en los artículos 64 y 78 el Código Electoral.

**Transitorio II.**—La Contraloría Electoral efectuará los estudios pertinentes para introducir las modificaciones necesarias en la división territorial electoral. Asimismo, el Registro Civil programará y ejecutará las giras de cedulación correspondientes, con vista en la actualización del padrón electoral que se utilizará en las elecciones nacionales a celebrarse el día 3 de febrero del año 2002.

Rafael Villalta Loaiza, Diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

San José, 23 de marzo de 1999.—1 vez.—C-48000.—(32722).

N° 13.523

REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SU REFORMA, ADICIÓN DEL TÍTULO VIII Y DEL TRANSITORIO IV, LEY N° 7812, DEL 8 DE JULIO DE 1998

#### Asamblea Legislativa:

A partir de la vigencia del nuevo Código Municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, se crea la jurisprudencia que permite a las municipalidades trabajar con independencia jurídica, financiera y administrativa, con el propósito de promover y administrar los intereses del municipio.

Por lo tanto, a las municipalidades les corresponde, entre otras atribuciones:

- 1.- Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- 2.- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- 3.- Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

Por otra parte, el inciso i) del artículo 13 establece además la atribución del concejo de "Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite..."

Posteriormente, con la ley N° 7812, Adición del título VIII y del transitorio IV al Código Municipal, ley N° 7794, se decretan los artículos que regulan los concejos municipales de distrito, los cuales, según el artículo 173, constituyen "...entes auxiliares de derecho público, con capacidad jurídica plena para realizar actos y contratos de toda clase..."

Los concejos municipales de distrito son administrados por un ejecutivo distrital nombrado por el concejo municipal de distrito, que a su vez le asigna el salario respectivo. En lo relativo al financiamiento de las obras y a la administración del concejo municipal de distrito, en el caso específico del reglamento emitido por la Municipalidad de Puntarenas, se distribuye entre todos los distritos un 76% de lo recolectado por medio del impuesto sobre los bienes inmuebles de la jurisdicción, mientras que el resto del financiamiento proviene del presupuesto municipal, según el artículo 94 de la ley N° 7794. Sin embargo, no existen fondos suficientes que les permitan una independencia financiera para ser aplicada en aquellas necesidades inmediatas, por ejemplo, los desastres naturales.

En aras de satisfacer las prioridades de los habitantes y de aumentar la capacidad de respuesta de los concejos municipales de distrito, presento el siguiente proyecto de ley, que reforma el Código Municipal, así como su reforma, ley N° 7812, Adición del título VIII y del transitorio IV.

A partir de esta iniciativa, se pretende ampliar los recursos hacia los concejos municipales de distrito, de manera que alcancen una mayor independencia administrativa y financiera.

Este proyecto de ley se ha basado en el análisis de la realidad que hoy experimentan los concejos municipales de distrito, en especial de la península y de los lugares circunvecinos al litoral Pacífico, donde se requiere incrementar con prontitud el apoyo de las autoridades municipales, pues quienes conocen mejor la realidad de esas zonas alejadas son los habitantes alrededor de sus concejos municipales de distrito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA  
DE COSTA RICA, DECRETA:

REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SU REFORMA, ADICIÓN DEL TÍTULO VIII Y DEL TRANSITORIO IV, LEY N° 7812, DEL 8 DE JULIO DE 1998

Artículo 1°—Adiciónase un inciso h) al artículo 179 del Código Municipal, ley N° 7794, del 30 de abril de 1998, y su reforma, Adición del título VIII y del transitorio IV, ley N° 7812 del 8 de julio de 1998, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 179.—

[...]

- h) Administrar la zona marítimo terrestre, perteneciente a su jurisdicción, con la potestad de cobrar los cánones por ese concepto, con el propósito de que tales fondos fortalezcan los ingresos normales de los concejos municipales de distrito y se constituyan en presupuesto para la inversión en proyectos de la zona."

Rige a partir de su aprobación.

Gerardo Antonio Medina Madriz, Diputado.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de Reformas Municipales.

San José, 5 de abril de 1999.—1 vez.—C-8000.—(32728).

N° 13.526

OBLIGACIÓN DE ANALIZAR EN ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA

#### Asamblea Legislativa:

Cada día debemos empeñarnos en perfeccionar nuestro sistema político, con el fin de garantizar un clima de estabilidad y paz social que posibilite el desarrollo humano y el aumento de la calidad de vida de todos los costarricenses.

Esta labor de perfeccionamiento nos exige estar vigilantes para no permitir que nuestras instituciones políticas, por descuido o negligencia, se vean privadas de los presupuestos esenciales que les han permitido funcionar de la manera que nos hace sentir orgullosos desde hace cinco décadas.

En el caso de nuestra democracia, debemos estar particularmente alertas en lo que respecta al nivel educativo de los ciudadanos, como una forma de garantizar su adecuada participación en el proceso político.

La democracia presupone educación. Sin un adecuado nivel cultural el pueblo no estará capacitado para ejercer un verdadero autogobierno, y entonces cederá el poder a los demagogos; quienes aprovechándose de la falta de conocimientos de los ciudadanos, beneficiarán a determinados grupos o partidos.

La democracia y el sufragio presuponen que la población tiene un cierto nivel de conocimientos sobre los asuntos públicos, el cual le permitirá elegir entre las opciones que se le ofrecen: gobernantes, partidos políticos u orientaciones ideológicas de programas de desarrollo.

Si la gente no entiende cómo marchan los asuntos públicos, no puede opinar válidamente sobre ellos y permanece al margen o, lo que es peor, expresa sus preferencias con base en criterios irracionales o emocionales, y es vulnerable a la manipulación.

Gracias a la complejidad de la sociedad moderna, muchos de los principales asuntos públicos, en especial los que se refieren a temas económicos de alto nivel, son relativamente complejos para el ciudadano común, debido al nivel de conocimientos que posee.

Con los temas económicos o macroeconómicos de dirección política, se genera una situación que en nada beneficia al gobierno democrático: son discutidos por un reducido grupo de tecnócratas y se excluye la opinión popular, aun en forma indirecta, pues se abordan temas que no son del dominio general.



Por otra parte, existe un centro de acopio para naranjas, fuera de la producción de otras frutas sembradas en aproximadamente 15 hectáreas; también hay otros productos hortícolas como el tomate, la vainica, el repollo, el culantro, el apio, el frijol, la cebolla, el chile dulce, el pepino y otros, que comprenden aproximadamente 40 hectáreas de terreno.

Entre otras cosas, Corralillo produce ganado vacuno, porcino, caprino y avícola, que no sólo abastece el mercado local sino que también se comercializa en otras regiones del país.

V.—ANTECEDENTES DE OTRAS INICIATIVAS, ACUERDOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES DE APOYO Y RESPALDO COMUNAL AL CANTONATO

Históricamente, ha habido cinco iniciativas para crear el cantón de Corralillo. El primer intento se realizó en 1968, por iniciativa del entonces Diputado Uriel Arrieta Salas; posteriormente, en 1974, el Diputado Álvaro Torres Vincenzi (q.d.d.g) gestiona nuevamente, pero fracasa en su propuesta.

Por intervención de los diputados José Miguel Corrales Bolaños y Etelberto Jiménez Piedra, en 1988 se presenta nuevamente un proyecto de ley en ese sentido, pero fue archivado. En 1990, el Diputado Jorge Rodríguez Araya también presenta un proyecto en esa línea pero corre la misma suerte.

Por último, en 1995, el Diputado Luis Gerardo Villanueva Monge realizó otro intento pero el proyecto fue remitido al Departamento de Archivo de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, se puede concluir que los habitantes de Corralillo han añorado la autonomía administrativa desde hace aproximadamente un cuarto de siglo. Esto se refleja en los proyectos de ley elaborados por varios diputados de Cartago, quienes han sabido interpretar el sentimiento y la necesidad popular para solucionar los problemas comunales del distrito de Corralillo, por medio de la independencia política y su capacidad administrativa de organización.

Una solución a este problema sería que esta zona contara con su propia municipalidad, pues eso le brindaría a los vecinos las necesidades básicas en cuanto al uso de los diferentes servicios comunitarios. No obstante, por falta de continuidad de estos proyectos, hasta la fecha no se ha podido materializar este objetivo.

Sin embargo, hay varios acuerdos en los que la Municipalidad del cantón Central de Cartago avala la iniciativa de que el distrito de Corralillo se convierta en cantón. Al respecto, hay acuerdos tomados que constan en el acta N° 324, del 20 de agosto de 1988, en el artículo 2°; acta N° 472, del 24 de octubre de 1989, en el artículo 18; acta N° 52, del 1° de octubre de 1990, en el artículo N° 72; acta N° 61, del 24 de octubre de 1990, en el artículo 5° y en el acta N° 10, del 21 de mayo de 1994, en el artículo 2.

A raíz de la presentación del proyecto del exdiputado Villanueva Monge, la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del Instituto Geográfico Nacional brinda su apoyo incondicional a la iniciativa de creación del cantón de Corralillo. Esta Comisión, en respuesta a una consulta formulada al respecto, en el acta de la sesión ordinaria Sexagésimo Cuarta, celebrada el 30 de julio de 1996, en su artículo segundo "... recomienda la creación del cantón en cuestión. El proyecto de ley en sus aspectos formales y de contenido no riñen con los aspectos legales que rigen la materia, específicamente la ley 4366." (1)

Por otra parte, hay múltiples manifestaciones populares y de organizaciones comunales que reiteran constantemente el apoyo a la creación del cantón de Corralillo. El Comité Pro-Cantonato y las Asociaciones de Desarrollo Integral de la zona han realizado, a través de sus representantes, ingentes esfuerzos por levantar la loable bandera de su merecida atención y autonomía.

La presente iniciativa no responde a un criterio meramente personal ni es parte de un compromiso político-electoral; por el contrario, retoma y canaliza el sentimiento de una comunidad que insta a las señoras y a los señores diputados a hacer realidad su histórica petitoria.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
CREACIÓN DEL CANTÓN IX DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, CORRALILLO

Artículo 1°—**Creación.** Créase el cantón IX de la provincia de Cartago, con el nombre de Corralillo, segregado del cantón de Cartago.

Artículo 2°—**Definición de límites.** Los límites del cantón serán los mismos que tiene actualmente el distrito de Corralillo, sétimo del cantón de Cartago y que están señalados por el Departamento de División Territorial Administrativa del Instituto Geográfico Nacional:

**Al este:** linda con los distritos de Patio de Agua y Tobosi del cantón del Guarco.

**Al oeste:** linda con el distrito del Rosario del cantón de Desamparados.

**Al norte:** linda con el distrito de San Miguel del cantón de Desamparados y el distrito de Quebradilla del cantón central de Cartago.

**Al sur:** linda con los distritos de Frailes y San Cristóbal del cantón de Desamparados.

Se inicia en la Quebrada Molina, coordenadas 200.000N-531.500E, se sigue al este por coordenada 200.000 hasta el camino que une los poblados de Tablón y Patio de Agua, en coordenadas 200.000N-535.050E, de este punto al oeste por un camino que entronca con la carretera que conduce de Cartago a Corralillo, en coordenadas 198.650N-534.025E de este punto al sureste, se desciende a la Quebrada Patio de Agua en coordenadas 198.500N-534.300E continuando por esta Quebrada aguas abajo hasta el camino que une los poblados de Corralillo y Llano Los Angeles, coordenadas 197.150N-533.075E, se continúa al sur por esta

carretera hasta coordenadas 195.150N-533.075E. Se continúa al sur por esta carretera hasta coordenadas 195.800N-533.050E, al Este por el camino que conduce a Caragral al punto en coordenadas 195.950N-533.675E, que siguiendo un camino que pasa al sur del poblado de Caragral desciende a la Quebrada Caragral en coordenadas 195.950N-534.000E; se continúa al sur por coordenadas 534.000E hasta el Río San Cristóbal Norte en coordenadas 195.000N-534.000E, por este río aguas abajo, luego por el río Santa Elena hasta la confluencia con el río Alumbre, aguas arriba por el río Alumbre y la Quebrada Molina hasta el punto de partida de esta descripción.

Artículo 3°—**Distritos y caseríos.** Los distritos que integran el cantón de Corralillo son:

- Distrito 1, Corralillo: su cabecera es el poblado de Corralillo, y comprende los poblados de Corralillo Centro, San Joaquín, El Alumbre, San Juan Norte.
- Distrito 2, Llano Matavalle: su cabecera es el poblado de San Antonio y comprende los poblados de San Antonio, Llano Los Angeles, La Guaria, Santa Elena Arriba y Santa Elena Abajo.
- Distrito 3, Lomas del Sur: su cabecera es el poblado de San Juan Sur, comprende los poblados de San Juan Sur, Loma Larga y Río Conejo.

Artículo 4°—**Cabecera del cantón.** La cabecera del cantón será el distrito de Corralillo y la sede del Gobierno Municipal el poblado de Corralillo.

Artículo 5°—**Límites de los distritos.** El distrito primero, Corralillo, tendrá los siguientes límites:

Se inicia en el puente sobre el Río Alumbre en carretera que une los poblados de San Juan Sur, Rosario coordenadas 197.625N-527.800E, por el Río Alumbre aguas arriba, luego por la Quebrada Molina, coordenadas 200.000N-531.500E, se sigue al este por coordenada 200.000 hasta el camino que une los poblados de Tablón y Patio de Agua, en coordenadas 200.000N-534.200E, por este camino al sureste hasta coordenadas 198.600N-535.050E, de este punto al oeste por un camino que entronca con la carretera que conduce de Cartago a Corralillo, en coordenadas 198.650N-534.025E de este punto al sureste se desciende a la Quebrada de Patio de Agua en coordenadas 198.500N-534.300E, continuando aguas abajo por esta quebrada y por el Río San Lorenzo hasta coordenadas 196.350N-532.300E, asciende este punto al noroeste por una cárcava a un punto de la carretera que une los poblados de Corralillo y San Antonio y el camino que conduce a San Juan Sur en coordenadas 196.975N-531.650E, y se continúa al oeste por un camino hasta coordenadas 197.250N-529.750E, de este punto se continúa al norte por un camino de tierra hasta coordenadas 197.665N-529.900E, de este punto al oeste una recta astronómica de 2.000 metros al punto de origen de esta descripción.

El distrito segundo, Matavalle, tendrá los siguientes límites:

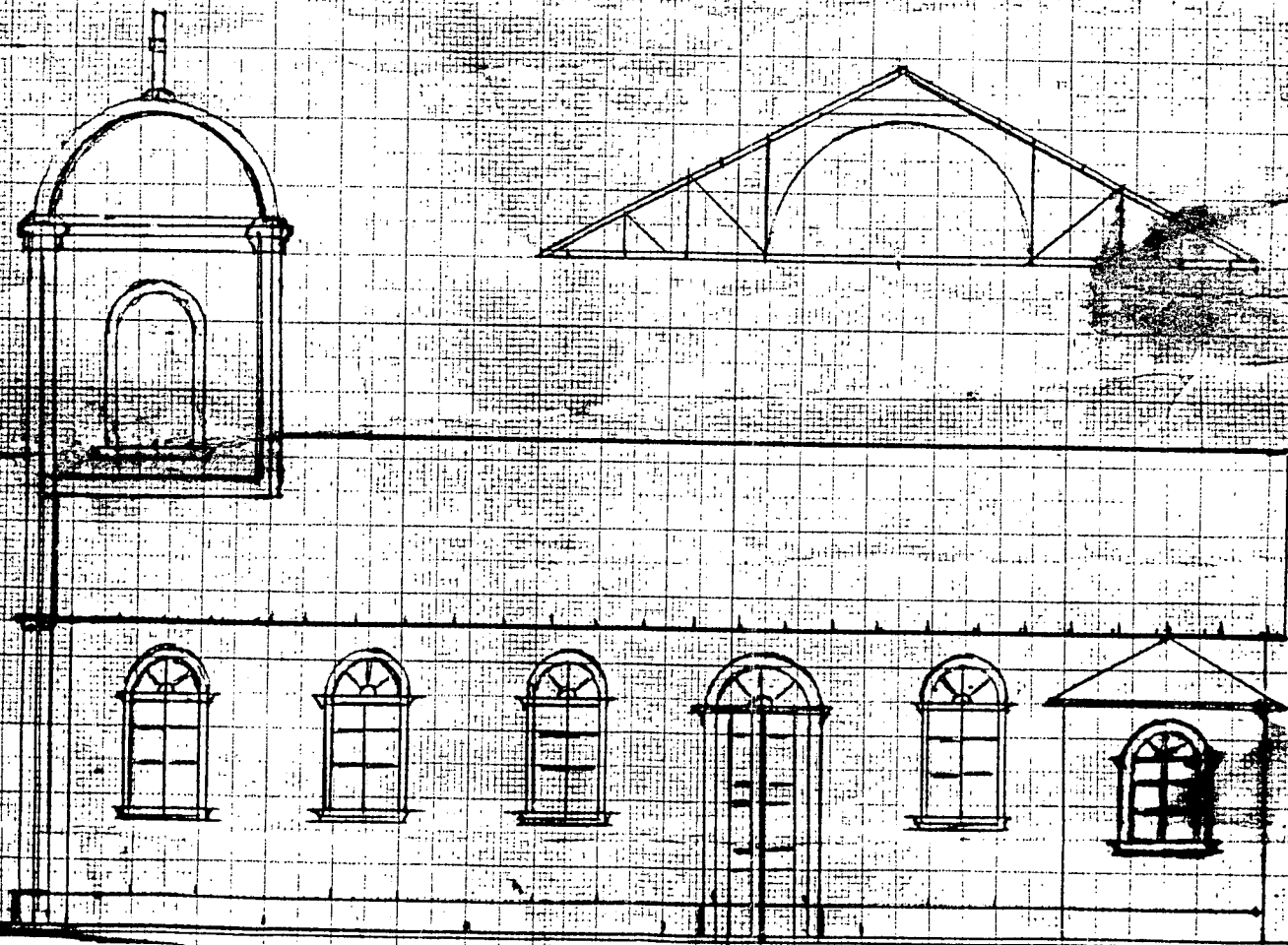
Del puente sobre el río Santa Elena en carretera que conduce de Río Conejo a Frailes, coordenadas 194.550N-530.550E, se sigue al noroeste por la carretera que conduce a los poblados de Río Conejo-Frailes, coordenadas 195.050N-529.650E, de este punto se continúa al noroeste 200 metros por la carretera, se deja esta carretera y se sigue por un camino al noreste, unos 150 metros hasta coordenadas 195.200N-529.625E y de este punto se asciende al norte a un cerro de elevación de 1.466 metros coordenadas 195.400N-529.650E; de este cerro se desciende al noroeste a una intersección de camino que une los poblados de Río Conejo-San Antonio y Santa Elena, coordenadas 195.700N-529.400E, se continúa siempre al norte por un camino para unirse con carretera que va al poblado de San Juan Sur, coordenadas 196.200N-529.500E. Se sigue por esta carretera al noreste, al puente sobre el Río Conejo, coordenadas 196.550N-529.350E, se continúa por este río aguas arriba hasta un puente en carretera que une los poblados de San Juan Sur-San Antonio coordenadas 197.300N-530.400E, se sigue al sureste por esta carretera hasta unirse con la carretera principal que une los poblados de San Antonio y Corralillo, coordenadas 196.975N-531.650E, y se continúa de este punto al sureste por una cárcava al Río San Lorenzo en coordenadas 196.350N-532.300E. Se sigue por este río aguas arriba hasta un puente en camino que une a los poblados de Corralillo-Llano Los Angeles, coordenadas 197.150N-533.075E, se continúa al sur por esta carretera hasta coordenadas 195.800N-533.050E, de este punto al este por el camino que conduce a Caragral al punto en coordenadas 195.250N-533.675E desde el cual siguiendo un camino al sur del poblado Caragral se desciende a la Quebrada Caragral en coordenadas 195.950N-533.700E aguas abajo por esta quebrada hasta coordenadas 194.900N-534.000E; se continúa al sur en coordenada 534.000E, al Río San Cristóbal Norte en coordenadas 195.000N-534.400E, por este río aguas abajo, luego por el Río Santa Elena al punto de origen de esta descripción límite.

El distrito tercero, Lomas del Sur, tendrá los siguientes límites:

Se inicia en el puente sobre el Río Alumbre en la carretera que une los poblados de San Juan Sur-Rosario en coordenadas 197.625N-527.800E, de este punto en recta astronómica al este de 2000 metros hasta un camino de tierra en coordenadas 197.250N-529.750E, luego se sigue al sur hasta la carretera que une los poblados de San Juan Sur-San Antonio, y se continúa al este por esa carretera al Río Conejo en coordenadas 197.250N-530.350E, por este río aguas abajo hasta el puente sobre carretera que une los poblados de San Juan Sur-Santa Elena Arriba, coordenadas 196.550N-529.250E; se continúa al sureste por la carretera hasta coordenadas 196.200N-529.500E, se deja este camino y se desvía al sur por calle de tierra a una carretera en coordenadas 195.700N-529.400E, de aquí al sureste se asciende a un cerro de 468 metros de elevación, luego se desciende al sur a un camino en coordenadas 195.200N-529.600E por

000015

3016



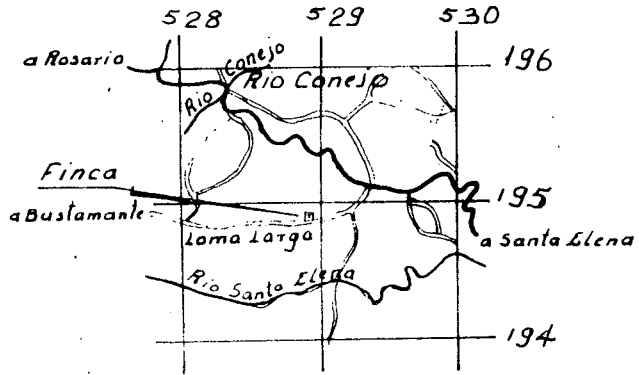
000014

00017

**REGISTRO NACIONAL  
CATASTRO NACIONAL**  
 El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:  
**C-978278-91**  
**25 JUN 1991** *R Robles*  
 Fecha Firma Autorizada

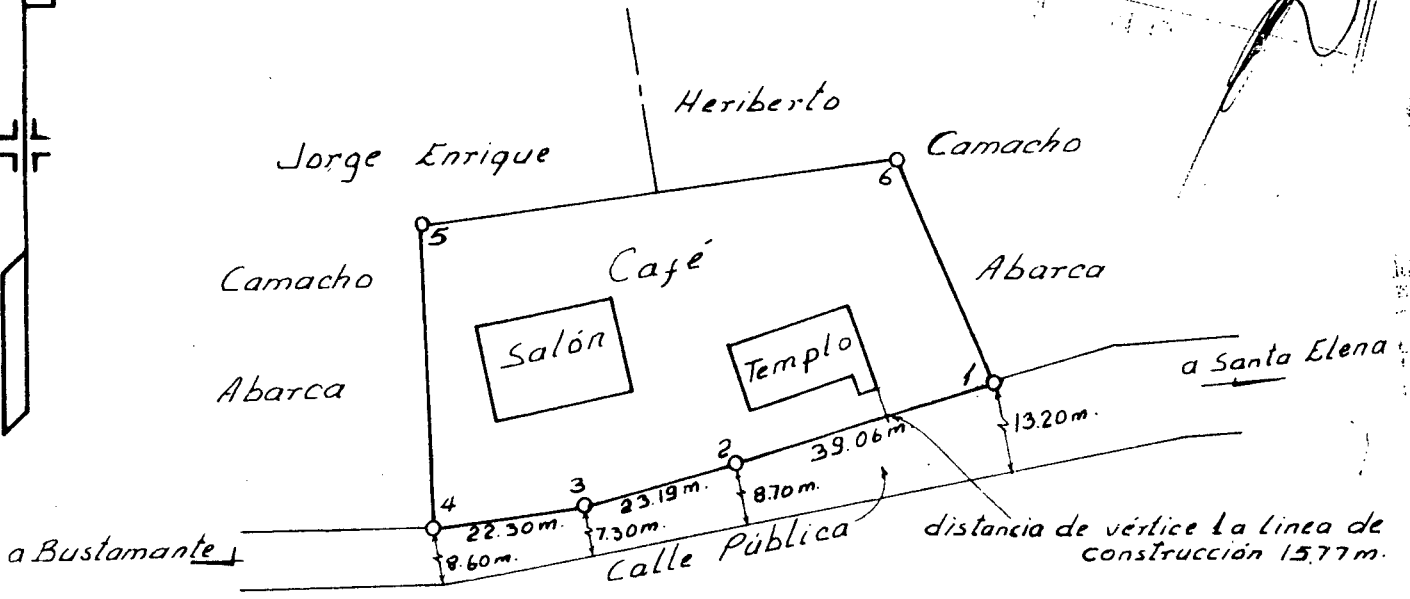


LINEA	RUMBO	DIST.
1-2	S. 73°16' W	39.06
2-3	S. 75°49' W	23.19
3-4	S. 82°44' W	22.30
4-5	N. 01°22' W	44.63
5-6	N. 83°01' E	70.00
6-1	S. 22°09' E	36.04



*Ubicación Geográfica  
Escala: 1:50.000 Hoja Cartagines*

Arquitectos de Costa Rica  
 No. C-11 D.  
 JUN 1991



- Notas:**
- a. Levantamiento método polar con poligonal abierta
  - b. Precisión lineal 0.00m. Precisión angular 00°00'
  - c. Doy fe de la existencia de los linderos.

**Nota:**  
 Se inscribe este plano sin perjuicio de los derechos del Estado para todos los efectos de las limitaciones que las leyes de aguas y caminos y Zona-marítima terrestre establecen.

*Para Información Posesoria*

Poseedor: <b>Temporalidades de La Arquidiócesis de San José</b> Cédula Jurídica Número 3-010-045148-25		SITUADO EN <i>Loma Larga</i> DISTRITO <i>7º Corralillo</i> CANTON <i>1º Cartago</i> PROVINCIA <i>3º Cartago</i>	
 Mariano Robles Venegas-Agrimensor Asociado 136		AREA <b>3.180.48</b> m <sup>2</sup> Area según Registro: m <sup>2</sup>	TOMO FOLIO NUMERO ASIENTO
PROTOCOLO TOMO 5766	FOLIO 142	ESCALA 1: 1.000	ARCHIVO No. FECHA Marzo 1991



01/03/2001

09:39

CONSULTA FINCA-DETALLE  
PROVINCIA CARTAGO FINCA NUMERO 046921

00019  
pca12  
pcm08

JE ES TERRENO SIN CULTIVOS

000012

SITUADA EN DISTRITO 07 CORRALILLO

CANTON 01 CARTAGO

AREA

6.551,84 Metros cuadrados

SEGREGACIONES: SI

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASESORIA  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

Inscrito por 214 01675 01 EL 31 AGO 1989

F1: Ayuda F2: Linderos F3: Antecedentes F4: Derechos F5: Historia  
F6: Filiales F7: Segregaciones F9: Regresar F10: Menu PA2: Terminar

01/03/2001

CONSULTA FINCA

00020  
pcal0  
pcm06

09:43

PROVINCIA CARTAGO

FINCA NUMERO 046921

NATURALEZA TERRENO SIN CULTIVOS

DISTRITO 07 CORRALILLO

CANTON 01 CARTAGO

000011

AREA: 6.551,84 Metros cuadrados

DERECHO 000 NOMBRE TEMPOR ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE C R

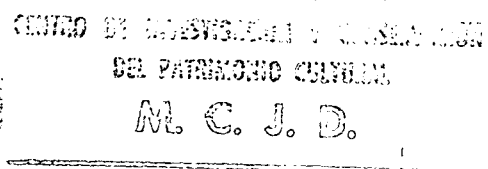
NUMERO IDENT. 00000000000000

GRAVAMENES NO HAY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION  
DESCRIPCION

Pag. 1

CITAS-DOCUMENTO



REGSU0078A No Hay Anotaciones

- 1: Ayuda                    ENTER: Mas anotaciones    F2: Propietario    F3: Descripción
- 4: Datos Documento       F5: Historia            F6: Gravámenes    F7: Pag.Atras
- 8: Lista documentos    F9: Regresar    F10: Menu    F11: Envio por Fax    PA2: Terminar

01/03/2001

CONSULTA LINDEROS

000021  
pcml0

09:39 PROVINCIA: CARTAGO FINCA: NUMERO 046921

NORTE JUAN UREÑA

000010

SUR CALLE PUBLICA EN MEDIO FRANKLIN GERARDO ROJAS CAMACHO Y ANTONIO CAMACHO

ESTE ANTONIO CAMACHO

OESTE CALLE PUBLICA

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

REGS0428A No hay mas linderos

1: Ayuda Enter: Mas Linderos  
9: Regresar F10: Menu

F7: Pagina atras  
PA2: Terminar



01/03/2001  
09:43

CONSULTA SEGREGACIONES

00022  
pca16  
pcml2  
000009

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: NUMERO 46921

LOTE	NUMERO	DOCUMENTO	NUMERO PLANO
NUMERO	3 144073	412 08134 01	C -0153032-1993
NUMERO	3 144074	412 08134 01	C -0113970-1993

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

F1: Ayuda  
F2: Consulta lote

ENTER: Mas segregaciones  
F9: Regresar F10: Menu

F7: Pagina atras  
PA2: Terminar

01/03/2001 CONSULTA FINCA  
09:43 PROVINCIA CARTAGO FINCA NUMERO 144073  
NATURALEZA TERRENO DE SOLAR  
DISTRITO 07 CORRALILLO CANTON 01 CARTAGO  
AREA: 210,29 Metros cuadrados  
DERECHO 000 NOMBRE LEONEL CAMACHO SALMERON  
CED. IDENT. 1-0676-0932 CASADO UNA VEZ

00023

pca10  
pcm06

000008

GRAVAMENES NO HAY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION  
DESCRIPCION

Pag. 1

CITAS-DOCUMENTO

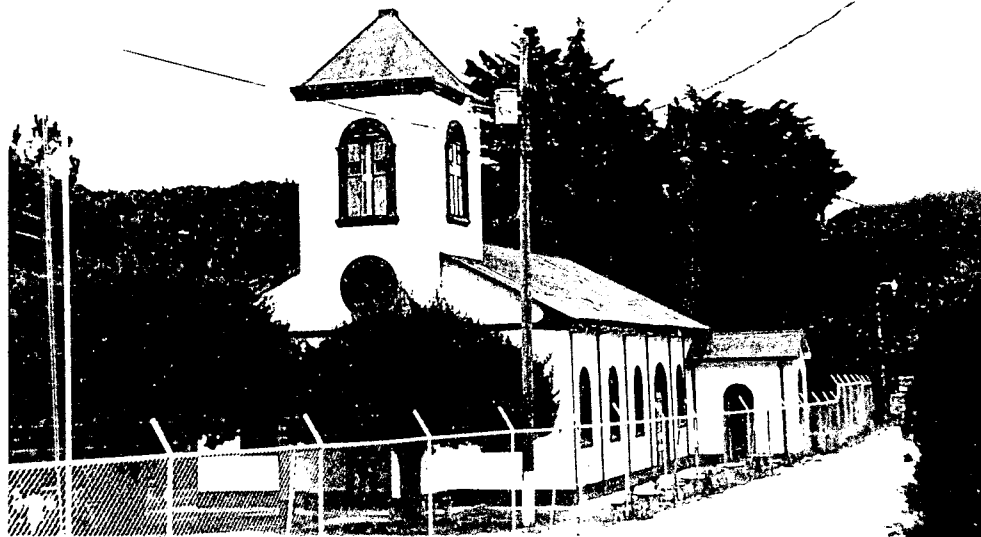
CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

REGSU0078A No Hay Anotaciones

1: Ayuda ENTER: Mas anotaciones F2: Propietario F3: Descripcion  
4: Datos Documento F5: Historia F6: Gravamenes F7: Pag.Atras  
8: Lista documentos F9: Regresar F10: Menu F11: Envio por Fax PA2: Terminar

00024

000007



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

00025

000006



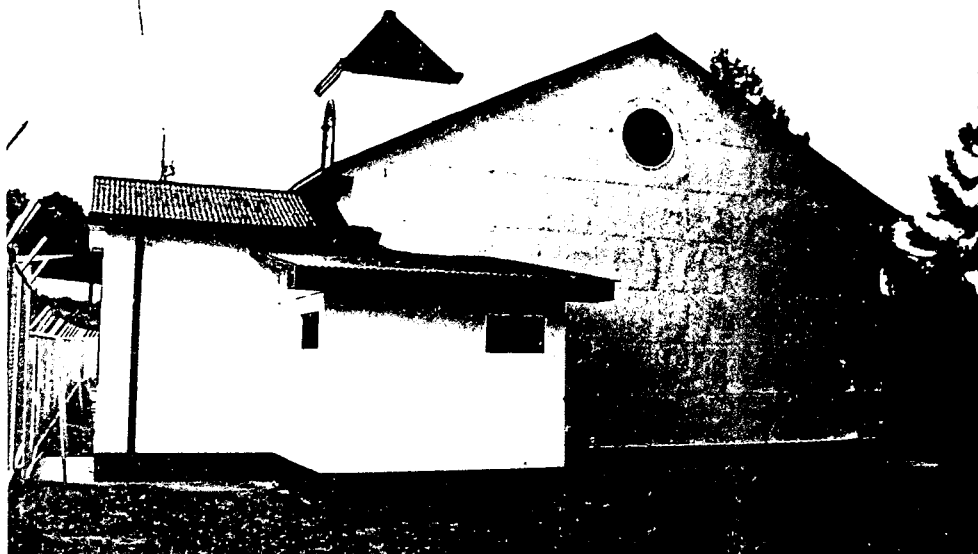
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.



00026

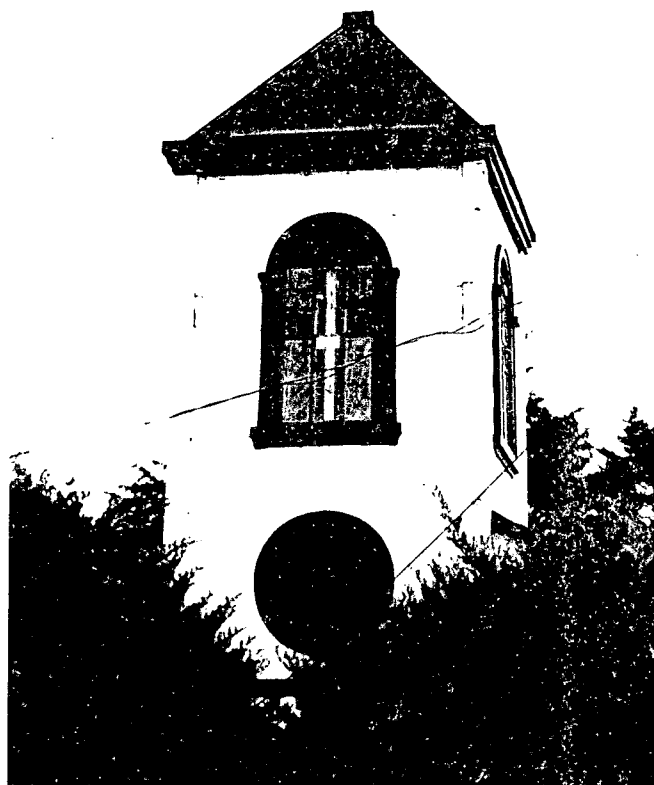
000005



UNIDAD DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL  
"LUIS FERRERO ACOSTA" DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD,  
COSTA RICA  
M. C. S. D.

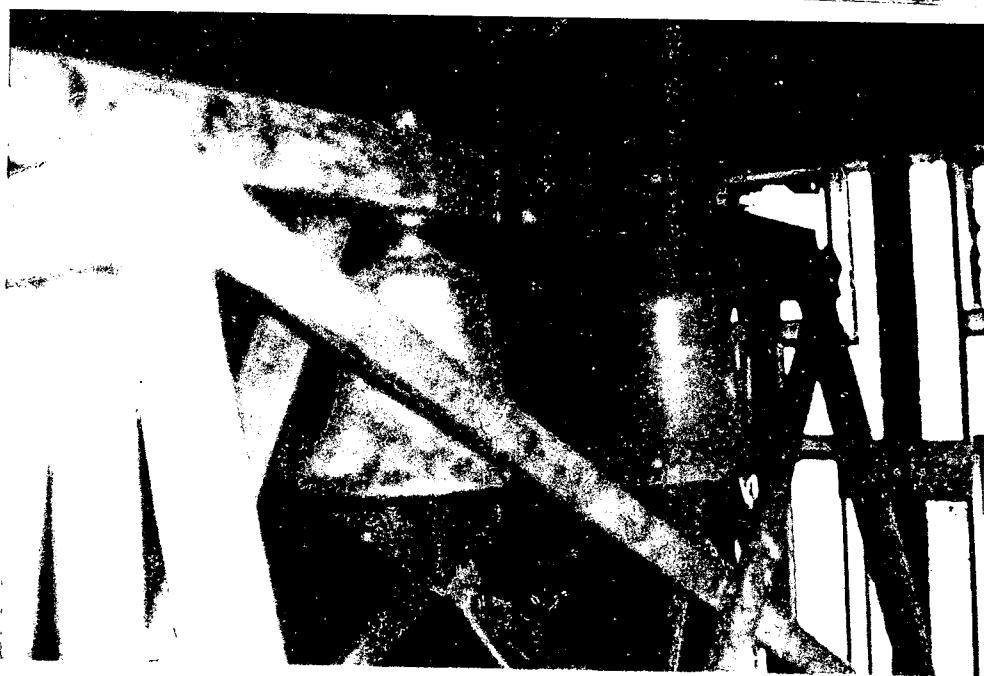
100027

000004



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

M. C. J. D.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

00029

000002



INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.



00030

000001



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.